

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 1005/2023

VIEDMA, 30 de noviembre de 2023.

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0081/21 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto J Nro. 686/62 y sus modificatorios, los Decretos Provinciales Nro. 1313/14 y Nro. 1775/16, las Resoluciones N° 352/14-STJ, 335/21-Pdte. STJ, 42/22-Pdte. STJ y 677/22-Pdte. STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramitó la obra: "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE 25 DE MAYO NRO. 640/652 DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/ LICITACIÓN PÚBLICA (LEY J 286) 006/21".-

Que por Resolución Nro. 335/21-Pdte. STJ de fecha 01 de junio de 2021, obrante a fs. 422/425, se aprobó la Licitación Pública respectiva y se adjudicó la mencionada obra a la firma Sylpa S.R.L., por la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 94/100 (\$66.344.049,94), en los términos del contrato de obra pública suscripto en fecha 01/06/2021 (fs. 442/444).-

Que el art. 6to. del mencionado contrato establece el plazo de ejecución de los trabajos dentro del plazo de trescientos (300) días corridos contados desde el Acta de Inicio.-

Que a fs. 476 luce Acta de inicio de la obra el día 13/07/2021.-

Que por Resolución Nro. 42/22-Pdte. STJ (fs. 572/576) se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 1 y Adicional N° 1 por la suma de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 55/100 (\$ 4.990.355,55), por lo que el monto del contrato ascendió a la suma de PESOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO CON 49/100 (\$ 71.334.405,49) y se amplió el plazo a trescientos cuarenta y cinco (345) días totales.-

Que a fs. 719 luce Acta de Recepción Provisoria de fecha 22/08/2022.-

Que por Resolución Nro. 677/22-Pdte. STJ (fs. 729/733) se aprobó el Balance de Economías y Demasías N° 2 y Adicional N° 2 por la suma de PESOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 52/100 (\$12.698.490,52), por lo que el total del contrato ascendió a la suma de PESOS OCHENTA Y

CUATRO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 01/100 (\$84.032.896,01), y se amplió el plazo a cuatrocientos cinco (405) días totales.-

Que mediante Orden de Servicio N° 78 de fecha 15/06/23 se recordó a la contratista que en el mes de agosto se cumplía el plazo para realizar la recepción definitiva, reiterando las observaciones que debiera subsanar, conforme surge a fs. 795.

Que por Orden de Servicio N° 79 de fecha 17/08/23, la Inspección de obra otorgó un plazo de treinta (30) días para cumplimentar las tareas pendientes de la Orden de Servicio N° 78 (retoques internos, entrega de planos conforme a obra, informe requerido por las fallas en la UPS) e informó que el concentrador Smartlink ha presentado desperfectos en su funcionamiento (fs. 796).

Que cumplido el plazo mencionado precedentemente, por Orden de Servicio N° 80 de fecha 19/09/23, se otorgaron quince (15) días más para cumplimentar lo solicitado (fs. 797).

Que por Nota de fecha 29/09/2023 la empresa Sylpa S.R.L. solicitó una ampliación de treinta (30) días para la presentación de los planos conforme a obra, ello atento a que al presentar los mismos en la Municipalidad, se cercioraron que hay parte del edificio existente sin declarar, situación ajena a la obra en cuestión, lo que implicó una presentación diferente teniendo que intervenir nuevamente el Colegio de Arquitectos para posteriormente presentarlo en la Municipalidad, plazo que fue concedido mediante Orden de Servicio N° 81 de fecha 02/10/23, fs. 798/799.

Que en fecha 26/10/23 la contratista solicitó una nueva ampliación del plazo atento a que los entes intervinientes para la aprobación de los planos han generado retraso para la presentación de los mismos, situación ajena a la empresa, aceptándose dicha ampliación por Orden de Servicio N° 82, con el fin de concretar la tramitación requerida, fs. 800/801.

Que a fs. 802 luce el Acta de Recepción Definitiva, rubricada en fecha 17/11/2023-

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE 25 DE MAYO NRO. 640/652 DE LA CIUDAD DE VIEDMA" y devolver las pólizas correspondientes a la ejecución del contrato Nro. 760390 (fs. 455/461), 761379 (fs. 596/599) y 762158 (fs. 745/749 vta.) y las pólizas por la sustitución del fondo de reparo Nro. 760614 (fs. 479/484vta.), 761385 (fs. 592/595vta.), 761404 (fs. 601/604vta.) y 762157 (fs. 750/754vta.).-

Que por la aplicación del Decreto Nro. 1313/14 se liquidó la suma total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 97/100 (\$ 33.170.380,97).-

Que la empresa, en cumplimiento del artículo 17 del Decreto Nro. 1313/2014,

oportunamente renunció a todo derecho, acción o reclamo.-

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a fojas 807/808-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.-

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190, el Decreto Nro. 1775/16, arts. 3, 9 y concordantes de la Ley J Nro. 286 y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y la Resolución Nro. 352/14-STJ.-

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la obra denominada "READECUACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL INMUEBLE SITO EN CALLE 25 DE MAYO NRO. 640/652 DE LA CIUDAD DE VIEDMA S/ LICITACIÓN PÚBLICA (LEY J 286) 006/21".-

Artículo 2º.- Aprobar el plazo final de la obra el cual ascendió a cuatrocientos cinco (405) días corridos, conforme los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 3º.- Aprobar el monto total de la obra el cual ascendió a la suma de PESOS CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 95/100 (\$ 117.203.276,95), a razón de PESOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 92/100 (\$66.344.049,92) por la ejecución del contrato; PESOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 06/100 (\$ 17.688.846,06) como consecuencia de los adicionales y la suma de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 97/100 (\$ 33.170.380,97) por la aplicación del Decreto 1313/14.-

Artículo 4º.- Devolver a la firma Sylpa S.R.L. las pólizas correspondientes a la ejecución del contrato Nro. 760390, 761379 y 762158 y las pólizas por la sustitución del fondo de reparo Nro. 760614, 761385, 761404 y 762157.-

Artículo 5º.- Registrar, notificar a la firma Sylpa S.R.L., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

Firmantes:

PICCININI - Presidenta STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.